

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 875**

Santiago de Cali, 6 de agosto de 2020.

Teniendo en cuenta que la parte interesada no subsanó la demanda de los defectos que adolecía, tal como se indicó en auto No. 808 del 24 de julio del año en curso y notificado por estados el 27 del mismo mes y año, por lo que el Juzgado,

DISPONE:

1º. RECHAZAR la presente demanda de Sucesión Intestada del Causante **Arnulfo Teleche Valencia**, por las razones arriba indicadas.-

2º. Ordenar la entrega de sus anexos sin necesidad de desglose.

3º. Ordenar su archivo previa anotación en el libro radicador y el sistema justicia XXI.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
50fa3be26501df6faf5720181053efbddf97021e79703e7a035c48c9abebbb40
Documento generado en 06/08/2020 10:11:50 a.m.